

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

BUITRAGO DEL LOZOYA

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por parte de esta Administración y advertidos errores en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril, por el que se publica las bases reguladoras para la creación de la bolsa de trabajo del personal funcionario interino y laboral temporal en régimen de interinidad, de técnico de turismo por circunstancias de la producción y servicios, del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, se procede a realizar la corrección de los errores de transcripción detectados en los siguientes términos:

Primero.—Proceder a la corrección de las bases de la convocatoria de la bolsa de empleo para el Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, y en su consecuencia, las bases que van a regir el procedimiento de selección, en los siguientes términos:

1. En la cláusula primera, en el apartado de Técnico de Turismo, puntos 3 y 4, donde dice: “3. Las bolsas serán abiertas desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en tanto se den las circunstancias que motivan su creación pudiéndose presentar la documentación que acredite el derecho a estar en ellas durante el mes de diciembre de cada año, lo que se anunciará en la página web: www.buitrago.org. 4. Las personas que integren las bolsas de trabajo a crear estarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente para el sector público”; debe decir: “3. Las personas que integren las bolsas de trabajo a crear estarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente para el sector público.”.

2. En la cláusula tercera, en el apartado B, punto 1, donde dice: “Estar en posesión del título de Técnico Superior en Turismo o equivalente; Tener acreditada una experiencia favorable en el puesto de trabajo de al menos un año acumulado.”; debe decir: “Estar en posesión del título de Técnico Superior en Turismo o equivalente.”.

3. En la cláusula cuarta, donde dice: “Se presentarán formalizadas según modelo del Anexo II dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, Plaza Picasso, 1, 28730 Buitrago de Lozoya (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los diez días hábiles posteriores al del anuncio de la convocatoria que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM). El impreso de la solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento: www.buitrago.org”; debe decir: “Las solicitudes de la presente bolsa se presentarán formalizadas dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, Plaza Picasso, 1, 28730 Buitrago de Lozoya (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los diez días hábiles posteriores al del anuncio de la convocatoria que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM). La presente bolsa estará abierta desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en tanto se den las circunstancias que motivan su creación pudiéndose presentar la documentación que acredite el derecho a estar en ellas, lo que se anunciará en la página web: www.buitrago.org. El impreso de la solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento: www.buitrago.org”.

4. En el Anexo I, donde dice:

"1. Servicios prestados (máximo 6 puntos).

1.1. Para las bolsas de puestos de trabajo de Turismo:

Experiencia en la Oficina de Turismo de Buitrago del Lozoya.	3 puntos.
Experiencia en Tour operador.	1 punto.
Experiencia en Gestión de Hoteles.	1 punto.
Experiencia en FITUR u otras ferias.	1 punto.

Formación (máximo 12 puntos).
2.1. Cursos (máximo 4 puntos).

Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones del puesto de trabajo en el que se solicita empleo:

FIRST en Inglés.	2 puntos.
DELFI en Francés.	1 punto.
Nociones de Turismo Sostenible.	1 punto.

2.2. Titulaciones y certificados de profesionalidad (máximo 8 puntos).

Por acreditar titulación o certificado de profesionalidad superiores o más específica a la exigida para el puesto solicitado, relacionada directamente con las funciones del puesto

Graduado universitario en Turismo.	5 puntos.
Técnico Superior en Turismo.	3 puntos.

3. Otros Baremos de Puntuación (máximo 2 puntos)."

Residencia habitual en Buitrago del Lozoya o Municipios de la Sierra Norte.	1 punto.
Vehículo propio y carné B.	1 punto.

Debe decir:

"1. Servicios prestados (máximo 9.5 puntos).

Para la bolsa del puesto de trabajo de Turismo:

Experiencia mínima de 1 mes en Oficinas de Turismo.*	0,1 puntos por mes. Máximo 2 puntos
Experiencia mínima de 1 mes en la Oficina de Turismo del Ayto. de Buitrago del Lozoya. *	0,1 puntos por mes. Máximo 3 puntos.
Experiencia mínima de 1 mes en Tour operador y/o Agencia de Viajes. *	0,1 puntos por mes. Máximo 2 punto.
Experiencia mínima de 1 mes en Gestión de Hoteles. *	0,1 puntos por mes. Máximo 1 punto.
Experiencia en FITUR u otras ferias turísticas.	0.20 puntos por Feria. Máximo 1 punto.
Realización mínima de 1 mes de Prácticas formativas en Oficina de Turismo de Ayuntamientos y/u otros Organismos Públicos. *	0.1 punto por mes. Máximo 0.5 puntos.

Para acreditar la experiencia, el candidato/a deberá aportar Contrato de Trabajo y/o Certificado de Empresa y en su caso Vida Laboral.

*** Únicamente serán puntuables aquellos meses que superen el mínimo de 1 mes exigido.**

Formación (máximo 14.5 puntos).
2.1. Cursos (máximo 9.5 puntos).

Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones del puesto de trabajo en el que se solicita empleo:

Nivel C1 o superior en Inglés. (Niveles inferiores no son puntuables)	2 puntos.
Nivel B2 o superior en Francés. (Niveles inferiores no son puntuables)	1 punto.
Nivel B2 o superior en Alemán. (Niveles inferiores no son puntuables)	1 punto.
Curso de formación turística inferior a 30 horas*	No puntuable.
Curso de formación turística de 30 a 100 horas*	1 punto.
Curso de formación turística de 100 horas hasta 250*	2 puntos.
Curso de formación turística de mayor o igual a 250 horas*	2.5 puntos.

Para acreditar dicha titulación se deberá presentar título, copia compulsada y/o diploma oficial.

2.2. Titulaciones y certificados de profesionalidad (máximo 5 puntos).

Por acreditar titulación y/o certificado de profesionalidad superiores o más específica a la exigida para el puesto solicitado:

Graduado universitario en Turismo.	5 puntos.
------------------------------------	-----------

3. Otros Baremos de Puntuación (máximo 1 punto)."

Carné B.	1 punto.
----------	----------

Tras lo citado anteriormente, las solicitudes de la presente bolsa se presentarán formalizadas en los diez días hábiles posteriores al del anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

En Buitrago del Lozoya, a 3 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/27.484/18)

